



RESOLUCION N° 19385

VISTO:

El expediente CO-0062-01532788-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del plazo de quince (15) días de comunicada la presente, dé cumplimiento a las siguientes Comunicaciones – Pedido de Informes, que se encuentran sin contestación. A saber:

- a) Comunicación N° 4.773 – Pedido de Informes, elevado el 08 de agosto de 2007: En relación a la competencia automovilística de TC 2000 realizada en nuestra Ciudad entre los días 20 y 22 de julio (circuito callejero), gastos de readaptación de calles, de organización (publicidad, centros de informes, ambulancias, colectivos, etc.), modo de contratación de servicios gastronómicos, dinero recaudado, destinos de todos los elementos utilizados para el evento, origen de los fondos, detalle de pagos e imputaciones de los mismos;
- b) Comunicación N° 5.397 – Pedido de Informes, elevado el 09 de noviembre de 2012: Sobre la última carrera de TC 2000 realizada en la Ciudad (evaluación de resultados, impacto turístico, ingresos al Municipio por tasas e impuestos, cantidad y detalle de personal municipal que participó del evento);
- c) Comunicación N° 5.442 – Pedido de Informes, elevado el 1º de septiembre de 2013: Sobre la competencia del Súper TC 2000 realizada los días 30 y 31 de agosto de 2013.
- d) Comunicación N° 5.727 – Pedido de Informes, elevado el 23 de septiembre de 2016: Sobre la carrera de Súper TC 2000.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de agosto de 2018.-

Expte. CO-0062-01532788-5 (PC)



RESOLUCION Nº **19385**

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01532788-5 (PC)